

TGR - DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL  
N° expediente: E232633/2021  
Fecha creación: 16/12/2021 10:49:37 Fecha impresión: 16/12/2021 10:49:37  
ROSA DEL CARMEN BUSTOS BUSTOS

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SECCIÓN SERVICIOS Y CONTRATOS  
16 DIC 2021  
RECEPCION  
UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL

MINT. INT. (CIRC.) N° 0008 /

ANT: Ley N° 19.602, Ley N° 18.695  
modificada por Ley N° 20.237.

MAT: Solicita registrar Balance de  
Ejecución Presupuestario (BEP)  
acumulado al 4° trimestre del año  
2021, Encuestas y Formularios  
Municipales año 2021, y  
actualizar información de  
Directores, Jefaturas y  
Encargados Municipales en el  
Sistema Nacional de Información  
Municipal (SINIM).

SANTIAGO, 30 DIC 2021

DE.: SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO Y  
TESORERA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

A : ALCALDESAS Y ALCALDES DEL PAÍS

1. Como es de su conocimiento la **Ley N° 19.602**, en sus artículos 2° y 3°, faculta a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) para solicitar información relacionada con el quehacer de las municipalidades, especialmente en lo relativo a su gestión financiera y presupuestaria, administración de personal y prestación de servicios. Asimismo, en su artículo 4° señala que, para el eficiente desarrollo de estas funciones, dicha Subsecretaría requerirá y las municipalidades estarán obligadas a proporcionar, la información relativa a las áreas indicadas.
2. Para el cumplimiento de las funciones referidas en el punto anterior, SUBDERE, a través del Departamento de Finanzas Municipales de la División de Municipalidades, junto a Tesorería General de la República, realiza el proceso de captura de información municipal correspondiente al cierre del año.

La información debe ser registrada **antes del día 28 de febrero del año 2022**, en el sitio web [www.sinim.gov.cl](http://www.sinim.gov.cl), Menú Principal enlace Ingreso de Datos, el cual sólo se activará una vez que se realice **Inicio Sesión** con el *login* y *password* municipal a cargo del Coordinador(a) SINIM del municipio respectivo.

3. Es importante señalar que la información remitida por las municipalidades, asociada a esta circular podrá ser considerada en el **Procedimiento del Fondo de Incentivo a la Gestión Municipal (FIGEM)**, para la distribución de recursos del año.
4. El detalle de la información solicitada es el siguiente:

a) **Balance de Ejecución Presupuestario (BEP) de los sectores: Municipal, Educación, Salud y Cementerio 2021.**

Antes de enviar el BEP debe considerar lo siguiente:

- La información del BEP será cotejada con datos de Tesorería General de la República, respecto de: Aseo Municipal, Patentes de Vehículos, Impuesto Territorial, Participación Anual del Fondo Común Municipal (FCM), Patentes Mineras, Patentes Acuícolas, Casinos de Juegos, entre otros.

- La correcta utilización del Manual de Imputaciones Presupuestarias.
- Balance acumulado al 4° trimestre de 2021, en miles de pesos (M\$).
- Presupuesto Inicial y Presupuesto Vigente deben estar cuadrados Ingresos vs Gastos.
- Saldo Inicial y Final de Caja en cero (Ingresos Percibidos y Gastos Devengados)
- Permisos de Circulación: 37,5% de Beneficio Municipal – 62,5% de Beneficio del Fondo Común Municipal.
- Desglose de Gastos en Personal: Planta, Contrata, Honorarios y Honorarios a Programas.
- La información del BEP será cotejada con datos de fuente SUBDERE como: PMU, PMB, FIGEM, etc.

#### **b) Encuestas y Formularios Municipales 2021.**

Debe registrar la información, **previa lectura detenida de las Instrucciones**, las que se despliegan en el Sistema de Captura en línea, considerando las temáticas que su sector administra.

Antes de grabar los datos, no olvide poner atención al cuadro que muestra el **Porcentaje de Variación del año 2021 con años anteriores**, con el objeto de evitar registros erróneos que perjudiquen el análisis de la información y la distribución de recursos.

#### **c) Actualizar información de Directores, Jefaturas y Encargados Municipales.**

Debe registrar y/o actualizar los datos de Directores, Jefaturas y Encargados municipales, dado que este directorio **permite una comunicación directa con el municipio** cuando surgen casos especiales de contingencia, emergencia, leyes, transferencias de recursos o se requiere contactar por un tema específico en cualquier momento del año.

5. Además, se informa que **SUBDERE y Contraloría General de la República**, a través de su **División de Contabilidad y Finanzas Públicas**, han acordado que el Sistema de Contabilidad General de la Nación (**SICOGEN**) se mantendrá habilitado hasta el día 7 febrero de 2022, con el objeto que los municipios puedan realizar correcciones a su Balance de Ejecución Presupuestario del 4° trimestre de 2021 y de esta forma se puedan aunar criterios de revisión del ejercicio presupuestario por parte de ambas instituciones.
6. Por último, es importante recordar que en el caso de aquellas municipalidades que no cumplan con los plazos establecidos en esta circular, **SUBDERE cuenta con la facultad de retener o suspender la entrega de remesas por concepto de Anticipo del Fondo Común Municipal e Impuesto Territorial y Aseo, hasta la recepción de la información solicitada.**

Las consultas sobre este proceso de captura, debe dirigirlas a los asesores temáticos y territoriales de la Unidad de Información Municipal, al correo electrónico [informacion.municipal@subdere.gov.cl](mailto:informacion.municipal@subdere.gov.cl)



**MARIA PAZ TRONCOSO PULGAR**  
Subsecretario de Desarrollo Regional  
y Administrativo



**XIMENA HERNÁNDEZ GARRIDO**  
Tesorera General de la República



PMH/CAC/PCM/JGCT/MCC/omo.

**Distribución:**

1. Alcaldesas y Alcaldes del país.
2. Tesorería General de la República.
3. Coordinadores SINIM de las Municipalidades del País.
4. Directores de Administración y Finanzas de las Municipalidades del País.
5. Directores Corporaciones Municipales.
6. Encargados Servicios Incorporados (Educación y Salud).
7. Unidades de Regionales SUBDERE.
8. División de Municipalidades, SUBDERE.
9. Departamento Finanzas Municipales, SUBDERE.
10. Oficina de Partes.